



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

074

ORDENANZA NUM. 133
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE NUEVE (9) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LAS CORRESPONDIENTES SEÑALES DE PRECAUCION EN LA CALLE CONSTANCIA DE LA URB. VILLA DEL CARMEN DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<<*>>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea proveer a sus ciudadanos justicia, servicios y seguridad:

POR CUANTO: Una de las formas de producir seguridad es el control de la velocidad de los vehículos de motor que transitan por nuestras avenidas, calles y carreteras;

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico, han solicitado al Municipio de Ponce el que se les instale unos reductores de velocidad y unas señales de precaución en la Calle Constancia de dicha Urbanización para evitar el exceso de velocidad que constituye un riesgo para la seguridad de la comunidad;

POR CUANTO: Se han agotado todas las medidas disponibles para disminuir la alta incidencia de accidentes en el lugar, como orientación policíaca y denuncias, sin resultados positivos;

POR CUANTO: La única opción viable que queda al momento es la instalación de reductores en dicha Avenida;

POR CUANTO: Tras la celebración de una Vista Pública el 30 de enero de 1996, se recomendó la instalación de reductores de velocidad en la Calle Constancia de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico debido a la alta incidencia de accidentes que ocurren en el lugar a causa del exceso de velocidad;

Sau

POR CUANTO: A pesar de que por dicha Avenida transcurren sobre 500 vehículos diarios existen razones que a juicio de esta Asamblea, ameritan la instalación de los reductores tras haberse realizado los estudios correspondientes de tránsito y haberse celebrado una Vista Pública. Algunas son las siguientes: Se trata de una vía pública donde se permite el tránsito de vehículos en ambas direcciones, y donde los residentes tienen derecho a estacionar sus vehículos frente a sus residencias en dicha vía pública; la Policía de Puerto Rico, a través del Teniente Ramón Ortiz Lugo, Comandante del Precinto 258 de Ponce, indica en su comunicación del 26 de enero de 1996 al Presidente de la Asamblea, que en los últimos tres años en o alrededor de un 25% de los accidentes que ocurren en Ponce ocurrieron en la Urb. Villa del Carmen y "que la causa principal es la velocidad con la que se guía por la Calle Constancia" en la Urb. Villa del Carmen; aún cuando se le llama Avenida la misma únicamente bifurca por la Urb. Villa del Carmen, la que por sí es una urbanización prácticamente cerrada para el uso exclusivo de sus residentes y visitantes, por lo que no es una avenida que conecte diversos sectores dentro de la Ciudad; el bienestar de la comunidad, la seguridad pública, la vida y propiedades de los residentes de Villa del Carmen, ameritan una consideración especial, ya que las circunstancias envueltas en este caso requieren de esta Asamblea ejerza su poder soberano sobre cualesquiera otro reglamento existente aprobado por este Cuerpo; a tenor con el Artículo VI -Sección 2 del Reglamento Sobre Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas;

POR CUANTO: La Cámara de Representantes de Puerto Rico por conducto del Honorable Roberto Cruz asignó un donativo de \$4,500.00 para la instalación de los referidos reductores de velocidad. Los restantes \$684.47 serán sufragados por los peticionarios;

POR CUANTO: La Calle Constancia de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico se encuentra bajo la jurisdicción municipal de Ponce;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO:**

Lucas
SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de nueve (9) reductores de velocidad con sus correspondientes señales de precaución en la Calle Constancia de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en la Ordenanza Núm. 11, Serie de 1994-95.

SECCION SEGUNDA: Los fondos para dicha instalación provendrán de la asignación de la Cámara de Representantes, por medio del Honorable Roberto Cruz, por la suma de \$4,500.00 y los restantes \$684.47 serán sufragados por los peticionarios.

[Signature]
SECCION TERCERA: Notificar sobre esta Ordenanza a la Secretaría de Obras Públicas Municipales y al Honorable Roberto Cruz.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.



GUILLERMO JIMENEZ MONROIG

SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL



LUIS A. (WITO) MORALES

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.



RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom:mavc
28abr97

C E R T I F I C A C I O N

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 133**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 12 de mayo de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Abstenido: Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Ausente Excusado

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 12 de mayo de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de mayo de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 14 de mayo de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de mayo de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

no. m.
 nom